



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD COSECHA DE ACEITUNA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA Y LA RIOJA.

VIGENCIA: desde el 1° de enero del 2023, hasta el 31 de diciembre del 2023.

	\$
Jornal mínimo garantizado.....	5.700,00
Aceituna aceitera, por cada cajón de VEINTE (20) kilogramos.....	415,00
Aceituna criolla o conservera, por cada cajón o bandeja de VEINTE (20) kilogramos.....	570,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.